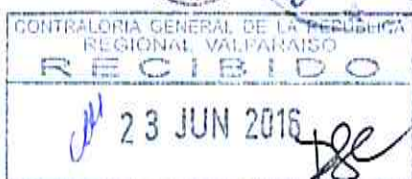


UJUR	UPAE
ACR	UIR

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ATB/CPAM



FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN N°

VALPARAISO,

0156*22.06.2016



VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta No 483, de 2006, de este Servicio, que aprueba el Reglamento interno del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo No 336, de 2003, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejos Regionales y de los Comités Consultivos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y lo solicitado en las Minutas Nos 1.124/2016 y 433/2016, ambas del Gabinete del Ministro Presidente

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que la Dirección Superior de este Consejo corresponde al Directorio, el cual estará integrado por personalidades que representarán a los distintos sectores públicos y privados, relacionados con la cultura y las artes, conforme al artículo 5° de la Ley No 19.891, entre los cuales, se encuentran dos académicos del área de la creación artística, del patrimonio o de la gestión cultural, designados uno por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y otro por los Rectores de las Universidades Privadas Autónomas.

Que atendido a que se ha cumplido el plazo legal de duración del cargo del representante en ejercicio correspondiente al integrante del Directorio designado por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, se procedió a solicitar a dicha entidad la designación de su respectivo representante.

Que de conformidad con lo requerido en el artículo 10 del Decreto Supremo No 336, de 2003, del Ministerio de Educación, el Ministro Presidente solicitó al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas proceder a la respectiva designación.

Que con fecha 28 de abril de 2016 se efectuó la Sesión No 573 del Consejo de Rectores en la que se acordó designar como su



representante en el Directorio Nacional del CNCA al señor Jaime Espinosa Araya, Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley No 19.891, a través de Resolución Exenta No 483, de 2007, de este Servicio se aprobó el Reglamento Interno de funcionamiento del Directorio, el cual establece en su artículo 8° que las personas designadas para integrar el Directorio permanecerán en su cargo por 4 años consecutivos, pudiendo ser designados sólo una vez para un nuevo periodo consecutivo. Asimismo, establece que dichas personas comenzarán a cumplir sus funciones a partir del día 15 de enero del año que corresponda.

Que se hace presente que en consideración lo anterior y a que la designación por parte del Consejo de Rectores se efectuó con fecha 28 de abril del presente año, el designado deberá cumplir sus funciones desde dicha fecha y hasta el día 15 de enero de 2020.

Que en función de lo dispuesto en el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 84.990, de fecha 04 de noviembre de 2014, los integrantes del mencionado órgano colegiado ejercen una función pública, por lo que el acto administrativo que los designa se encuentra afecto al trámite esencial de Toma de Razón.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que formalice la designación efectuada, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la designación de don Jaime Espinosa Araya, cédula de identidad No [REDACTED] efectuada por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, como integrante del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el periodo comprendido entre el 28 de abril de 2016 y hasta el día 15 de enero de 2020, en su calidad de académico del área de la creación artística, del patrimonio o de la gestión cultural, conforme lo contemplado en el numerando 6 del artículo 5 de la Ley No 19.891.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE por la persona mencionada en el artículo precedente, con las normas de probidad aplicables para el cargo en que fue designado.

ARTÍCULO TERCERO: VÉLESE a través de la Unidad de Auditoría de este Servicio, el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO QUINTO: CÚMPLASE por la persona individualizada en el artículo primero con la obligación legal de realizar las respectivas declaraciones de intereses y de patrimonio de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a don Jaime Espinosa Araya, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución en el domicilio indicado en la distribución de la misma.

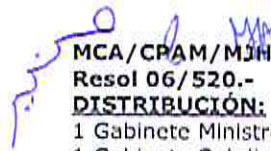
ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del



Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Integraciones de Órganos Colegiados" y además, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial", de la sección "Marco normativo", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo No 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental y el Departamento Jurídico, la cédula de identidad y domicilio de la persona natural contenidos en esta resolución, para los efectos de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente y Diario Oficial.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN


ERNESTO OTTONÉ RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


MCA/CPAM/MJM

Resol 06/520.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Jaime Espinosa Araya, en el siguiente domicilio: 
- 1 Contraloría General de la República, Valparaíso.



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
S.A.D. N.C. Valparaíso

08 JUL 2016

DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: _____